



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 022-2023-GR PUNO/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de marzo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 037-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, se realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

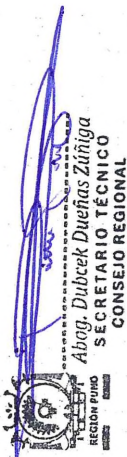
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 037-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, mediante el cual solicita la aprobación de Acuerdo Regional para encargar al Ejecutivo Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Producción, el Proyecto Especial Truchas Titicaca PETT y demás instancias involucradas, propongan, desarrollen y ejecuten proyectos priorizados a la cadena productiva de la trucha, a fin de mitigar y revertir la pérdida del sector acuicultura en la región de Puno; sin embargo conforme al desarrollo de la sesión y al debate entre sus miembros, se tuvo como punto de agenda la invitación del Director Ejecutivo del PETT, el cual en cumplimiento del artículo 103° y 104° del Reglamento Interno de Consejo Regional, realizó la presentación de su plan de trabajo y las medidas que viene ejecutando su gestión;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del Director Ejecutivo del PETT y conforme a su plan de trabajo, consideran que no resulta necesario aprobar dicha iniciativa de propuesta de Acuerdo Regional, ya que se tiene formulado proyectos que aportarían en la reactivación del sector acuicultura, por lo que se procede a realizar la votación entre sus miembros, con 03 votos a favor, 14 votos en contra y 01 abstención;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – NO APROBAR la moción de Acuerdo Regional, presentado por el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, contenido en el Oficio N° 037-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, en razón a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ARCHIVAR la solicitud del Consejero Regional por la Provincia de Chucuito, quien solicita encargar al Ejecutivo Regional para que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción, el Proyecto Especial Truchas Titicaca PETT y demás instancias involucradas, propongan, desarrollen y ejecuten proyectos priorizados a la cadena productiva de la trucha.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de marzo del año 2023.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abreg. Dubcek Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO


Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

